



Resolución Directoral

Lima, 01 de Agosto de 2023

VISTO: El expediente Administrativo Registro N° 27476-2023, que contiene la Nota Informativa N° 278-2023-OP-ESCYR-HNDM, de fecha 17 de julio de 2023, del Jefe de la Oficina de Personal, mediante el cual solicita la actualización de la Resolución Directoral del Comité de Becas y Capacitación del Hospital Nacional Dos de Mayo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, buscar fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1025, establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público. La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados;

Que, el literal a) del artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, define como acciones de capacitación a los procesos y actos relacionados con el desarrollo de competencias y valores de las personas al servicio del Estado para la mejora continua de la gestión pública. Las acciones de capacitación se imparten a través de la formación profesional y formación laboral;

Que, el subnumeral 4.2.4 del numeral 4.2 del Capítulo IV, del Reglamento del Comité de Becas y Capacitación del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 541-95-SA/DM, dispone que la conformación del Comité de Capacitación a nivel descentralizado deberá estar conformado por, el Director de la dependencia quien lo presidirá, el Director de Salud de las Personas, el Director de la Oficina de Planificación, el Jefe de la Oficina de Personal y el responsable de Capacitación;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 075-2018/D/HNDM, de fecha 30 de abril de 2018, se reconformó el Comité de Becas y Capacitación del Hospital Nacional Dos de Mayo;



Que, mediante Nota Informativa N° 278-2023-OP-ESCYR-HNDM, de fecha 17 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Personal, solicita la actualización de la Resolución Directoral del Comité de Becas y Capacitación, debido a un orden normativo y a las vigencias de las normas;

En ese sentido, estando a lo propuesto por el Jefe de la Oficina de Personal, en atención a las normas expuestas y con la finalidad de continuar con el desarrollo de los procesos técnicos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas por el Hospital, resulta pertinente actualizar el Comité de Becas y Capacitación del Hospital Nacional Dos de Mayo;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Dos de Mayo;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y la Resolución Ministerial N° 383-2023/MINSA, de fecha 15 de abril de 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Actualizar a partir de la fecha de la presente resolución, la Conformación del Comité de Becas y Capacitación del Hospital Nacional Dos de Mayo, quedando constituido como se indica a continuación:

- | | |
|---|---------------------------|
| ▪ Director General o su representante | Presidente |
| ▪ Jefe de la Oficina de Personal | Secretario |
| ▪ Jefa de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación | Miembro Integrante |
| ▪ Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico | Miembro Integrante |

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 075-2018/D/HNDM, de fecha 30 de abril de 2018 y toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notifíquese a los miembros del Comité de Becas y Capacitación del Hospital Nacional Dos de Mayo.

Artículo 4°.- Disponer que el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



EFCELVF/ijecf.
C. c.:
- Dirección General.
- Ofic. Ejecutiva de Administración.
- Ofic. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Ofic. de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación.
- Ofic. de Personal.
- Ofic. Estadística e Informática.
- Ofic. Asesoría Jurídica.
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Dr. EDUARDO FARRÁN CASTRO
Director General (e)
C.M.P. 19905 R.N.E. 11397